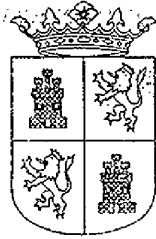


Boletín



Oficial

de las Cortes de Castilla y León

I LEGISLATURA

AÑO III

25 de febrero de 1985

N.º 53

SUMARIO

	<u>Págs.</u>		<u>Págs.</u>
IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.			
Contestaciones.			
P. O. 62-II		P.O. 72-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio, formulada por el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez, relativa a Deuda Pública, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 42, de 12 de Noviembre de 1984, tramitada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento.	1.229	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión formulada por el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez, relativa a previsiones para la exhumación de los cadáveres en los pueblos cubiertos por las aguas del Pantano de Riaño, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 46, de 10 de Diciembre de 1984, tramitada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento.	1.231
P.O. 65-II		P.O. 75-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, formulada por el Procurador D. Juan Seisdedos Robles, relativa a Plan Indicativo de mataderos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 42, de 12 de Noviembre de 1984, tramitada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento.	1.230	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes Hernández, relativa a situación del expediente VA/193/CL ante Gran Area de Expansión Industrial, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 46, de 10 de Diciembre de 1984, tramitada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento.	1.232
P. O. 70-II		P. O. 78-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, formulada por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a divulgación de los incentivos establecidos para fomento del empleo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 46, de 10 de Diciembre de 1984, tramitada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento.	1.230	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes Hernández, relativa a resultados de la auditoria al Instituto de Economía de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 46, de 10 de Diciembre de 1984 tramitada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento.	1.233

<u>Págs.</u>	<u>Págs.</u>
P. E. 49-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes Hernández, relativa al Plan de Reemisores de Televisión, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 21, de 3 de Mayo de 1984.	1.244
1.235	
P.E. 83-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta formulada por el Procurador D. Atilano Soto Rábanos, relativa a demora en la percepción de haberes en los médicos titulares de Sanidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 32, de 26 de Julio de 1984.	1.245
1.236	
P.E. 101-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jesús M.º Posada Moreno, relativa a situación de los proyectos paralizados del I.P.P.V., publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 43, de 21 de Noviembre de 1984.	1.246
1.237	
P.E. 104-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta formulada por el Procuradores D. Agapito Torregro Cuervo y D. Atilano Soto Rábanos, relativa a obras en edificio municipal de Valdesimonte, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 43, de 21 de Noviembre de 1984.	1.247
1.238	
P.E. 111-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta formulada por el Procurador D. Manuel Junco Petrement, relativa a dragado del río Odra, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 46, de 10 de Diciembre de 1984.	1.248
1.239	
P.E. 112-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta formulada por el Procurador D. Manuel Junco Petrement, relativa a coches oficiales de la Junta, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 46, de 10 de Diciembre de 1984.	1.249
1.239	
P.E. 123-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta formulada por el Procurador D. Juan Seisdedos Robles, relativa a negociaciones con la banca privada para la financiación de la pequeña y mediana empresa, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 47, de 18 de Diciembre de 1984.	1.250
1.240	
P.E. 124-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta formulada por el Procurador D. Juan Seisdedos Robles, relativa al proyecto de creación del Consejo Económico y Social Regional, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 47, de 18 de Diciembre 1984.	1.251
1.243	
P.E. 125-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta formulada por el	
	Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a régimen de ayudas para construcción y mejora de Casas Consistoriales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 47, de 18 de Diciembre de 1984.
	1.244
	P.E. 126-II
	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta formulada por el Procurador D. Saturnino C. Ares Martín, relativa a la carretera León 420, la Bañeza-La Magdalena, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 49, de 28 de Diciembre de 1984.
	1.245
	P.E. 167-II
	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta formulada por el Procurador D. Saturnino C. Ares Martín, relativa a Concentración Parcelaria en Alija del Infantado, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 49, de 28 de Diciembre de 1984.
	1.246
	P.E. 168-II
	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta formulada por el Procurador D. Saturnino C. Ares Martín, relativa a Concentración Parcelaria en Quintana del Marco, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 49, de 28 de Diciembre de 1984.
	1.247
	P.E. 169-II
	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta formulada por el Procurador D. Juan Seisdedos Robles, relativa a la construcción de una nueva vía férrea entre Zamora y Braganza, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 50, de 31 de Diciembre de 1984.
	1.248
	P.E. 173-II
	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes Hernández, relativa a publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León, de informaciones públicas de estudios y proyectos relacionados con planeamientos urbanísticos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 50, de 31 de Diciembre de 1984.
	1.249
	P.E. 175-II
	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes Hernández, relativa a Plan de recuperación, rehabilitación y conservación de teatros de interés arquitectónico, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 50, de 31 de Diciembre de 1984.
	1.250
	P.E. 180-II
	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta formulada por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a ampliación de la Gran Area de Expansión Industrial a Burgos, Aranda de Duero y Medina de Pomar, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 50, de 31 de Diciembre de 1984.
	1.251
	P.E. 205-II
	CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta formulada por el

	<u>Págs.</u>		<u>Págs</u>
Procurador D. Saturnino C. Ares Martín, relativa a construcción de 25 viviendas del I.P.P.V. en Castroalbón, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 50, de 31 de Diciembre de 1984.	1.252	en la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 50, de 31 de Diciembre de 1984.	1253
P.E. 207-II		P.E. 208-II	
CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta formulada por el Procurador D. Santiago López Valdivielso, relativa a fomento de cooperativas y sociedades anónimas laborales		CONTESTACION de la Junta de Castilla y León a la Pregunta formulada por el Procurador D. Santiago López Valdivielso, relativa a fomento del empleo en la Comunidad con cargo a partidas presupuestarias, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 50, de 31 de Diciembre de 1984.	1.253

IV. INTERPELACIONES, MOCIONES, PREGUNTAS Y CONTESTACIONES.

Contestaciones.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. O. 62-II, a la Pregunta con respuesta oral ante la Comisión, formulada a la Junta de Castilla y León y a su Consejero de Economía y Hacienda por el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez, relativa a Deuda Pública, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 42, de 12 de Noviembre de 1984, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 30 de Enero de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

Excmo. Sr.:

Adjunto remito a V. E. respuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, a la pregunta P. O. 62-I, formulada a la Junta de Castilla

y León por el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez, relativa a Deuda Pública.

Valladolid, 25 de enero de 1985.

EL CONSEJERO,

Fdo.: *José C. Nalda García*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN.

P. O. 62-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA CON RESPUESTA ORAL EN COMISION P. O. 62-I, FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON Y A SU CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA POR EL PROCURADOR D. JOSE ALONSO RODRIGUEZ, RELATIVA A DEUDA PUBLICA.

Según lo dispuesto en el Decreto 96/1984, de 13 de Septiembre de la Junta de Castilla y León, por el que se dispone la emisión de Deuda Pública de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, publicado en el Boletín Oficial de Castilla y León n.º 41, de 18 de Septiembre, la cantidad emitida es de mil cuatrocientos sesenta y ocho millones de pesetas.

Fdo.: *Francisco Javier Paniagua Iñiguez*
CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA,

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. O. 65-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Juan Seisdedos Robles, relativa a Plan Indicativo de Mataderos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 42, de 12 de Noviembre de 1984, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento.

Fuensaldaña, 24 de Enero de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

Excmo. Sr.:

Adjunto remito a V. E. respuesta de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes a la pregunta oral 65-I, formulada por el Procurador D. Juan Seisdedos Robles, relativa a Plan indicativo de Mataderos.

Valladolid, 22 de Enero de 1985.

EL CONSEJERO,

Fdo.: *José C. Nalda García*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON.

P. O. 65-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA ORAL N.º 65, FORMULADA POR EL PROCURADOR DON JUAN SEISDEDOS ROBLES, RELATIVA AL PLAN INDICATIVO DE MATADEROS, QUE SE REALIZA EN FORMA ESCRITA, AL AMPARO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 152 N.º 3 DEL REGLAMENTO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON.

Conviene precisar que la ubicación de los mataderos del Plan Indicativo de Mataderos, expuesta en la Orden de 26 de Julio de 1984, es provisional, según se reconoce en el artículo 2.º de la misma. Lo que sí es evidente, desde que se publicó el Real Decreto 800/84, es que existe la intención de situar un matadero comarcal en la comarca zamorana de Sayago.

Por esta razón, las localidades de Bermillo y

Almeida, mostraron un gran interés en ubicar en su municipio el matadero Comarcal correspondiente, a cuyo efecto iniciaron diversos escritos a esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes.

A la vista de los informes de los técnicos de la Consejería, y no existiendo notables diferencias que puedan resultar determinantes a favor de uno u otro municipio (salvo, quizá, el de la situación geográfica y comunicaciones, algo más favorables a Bermillo), se llegó a la determinación de convocar a los Ayuntamientos de la comarca afectada, a fin de obtener entre ellos algún acuerdo.

A estos efectos se convocó una reunión en la Delegación Territorial de Zamora en la que, tras una discusión de la cuestión, y ante la falta de acuerdo, se procedió a votación entre los municipios asistentes, que arrojó el siguiente resultado:

A favor de la ubicación en Bermillo: 12.

A favor de la ubicación en Almeida: 6.

Como consecuencia de todo lo expuesto, y de algunos escritos posteriores, esta Consejería adoptó la decisión de ubicar definitivamente en Bermillo el Matadero Comarcal previsto para la Comarca de Sayago.

Valladolid, 21 de enero de 1985.

EL CONSEJERO,

Jaime González González

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. O. 70-II, a la Pregunta con respuesta oral formulada por el Procurador D. Virgilio Buiza Díez, relativa a divulgación de los incentivos establecidos sobre fomento del empleo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 46, de 10 de diciembre de 1984, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 4 de febrero de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. O. 70-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA ORAL 70-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. VIRGILIO BUIZA DIEZ, RELATIVA A DIVULGACION DE LOS INCENTIVOS ESTABLECIDOS SOBRE FOMENTO DEL EMPLEO.

RESPUESTA: Cifándonos a la cuestión planteada con su pregunta y a tenor de lo dispuesto en el Art. 152.3 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se significa lo que sigue:

En primer lugar, es preciso situar la lógica de la pregunta en el momento de su formulación, y lo propio debe hacerse con la respuesta, por cuanto más debiéramos mirar hacia las actuaciones de futuro que a lo realizado en 1984 en materia difusora de los Programas de Fomento al Empleo y la Economía Social.

No obstante lo anterior, debemos significar que, con los escasos medios disponibles, y desplegando un considerable esfuerzo personal, durante 1984 se han realizado provechosas, aunque quizá no suficientes, actuaciones de divulgación y difusión de los cuatro programas presupuestados de apoyo al autoempleo, incentiación de la contratación de jóvenes demandantes de primer empleo, formación profesional ocupacional y fomento de la economía social. Asimismo se han difundido y explicado el resto de programas de la Consejería, directa o indirectamente afectantes al empleo.

Básicamente, las actuaciones han consistido en la realización, en todas y cada una de las nueve capitales de provincia, de actos expositivos y explicativos de tales programas. Actos realizados en el mes de mayo y junio; es decir, antes de estar aprobados los Presupuestos.

Dichas actuaciones fueron realizadas por todos y cada uno de los altos cargos de la Consejería, repitiéndose las actuaciones con posterioridad a la aprobación presupuestaria, mediante diversas ruedas de prensa y difusoras en la mayoría de las capitales y también en bastantes núcleos urbanos significativos por su volumen poblacional.

Asimismo, con carácter previo y posterior a la aprobación se difundieron 12.000 ejemplares de un folleto o tríptico cuyo contenido resumía las normas aprobatorias de los Programas, habiéndose aprovechado para su difusión, además de los medios de comunicación sociales, las importantes concentraciones habidas en la

Feria Internacional de Muestras de Valladolid y la Expo-Bierzo, celebradas ambas en el mes de septiembre.

Actuaciones difusoras han efectuado todos los Delegados Territoriales de la Consejería.

Vía Organizaciones Sindicales y Patronales, Cámaras de Comercio y las oficinas provinciales del INEM se ha colaborado a la mentada difusión.

Y, sobre todo, con la pronta respuesta a los solicitantes de subvenciones, se ha generado una dinámica de utilización de los programas de fomento de empleo en 1984, progresivamente creciente y que podemos considerar satisfactorio.

Por lo que a 1985 se refiere, una vez sean aprobados por las Cortes Regionales los Presupuestos, y en función de las cuantías que para tales programas y algún otro novedoso, se aprueben, esta Consejería de Industria, Energía y Trabajo procederá a la realización de una campaña difusora de los mismos y de acercamiento a los ciudadanos en general, y a los previstos beneficiarios en particular, con sus propios y limitados medios, sin perjuicio de la que a nivel global de la Junta de Castilla y León se efectúe para las diversas medidas adoptadas por la misma, entre las que se encuentran, lógicamente, las aquí comentadas.

Amén de lo anterior, sirva esta y otras actuaciones «parlamentarias» al objeto loable que el Sr. Procurador pretende y nosotros apoyamos con decisión.

Valladolid, 29 de enero de 1985.

EL CONSEJERO,

Fdo. Dativo Martín Jiménez

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. O. 72-II, a la Pregunta con respuesta oral formulada por el Procurador D. Francisco José Alonso Rodríguez, relativa a previsiones para la exhumación de los cadáveres en los pueblos cubiertos por las aguas del Pantano de Riaño, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, nú-

mero 46, de 10 de diciembre de 1984, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 4 de febrero de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

Excmo. Sr.:

Adjunto remito a V. E. respuesta escrita de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, a la pregunta P. O. 72-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador Alonso Rodríguez, relativa a las previsiones para la exhumación de los cadáveres en los pueblos cubiertos por las aguas del Pantano de Riaño.

Valladolid, 31 de enero de 1985.

EL CONSEJERO,
Fdo.: *José C. Nalda García*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN.

P. O. 72-II

ASUNTO: RESPUESTA A LA PREGUNTA FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN POR EL PROCURADOR D. FRANCISCO JOSE ALONSO RODRIGUEZ RELATIVA A LAS PREVISIONES PARA LA EXHUMACION DE LOS CADAVERES EN LOS PUEBLOS CUBIERTOS POR LAS AGUAS DEL PANTANO DE RIAÑO. P. O. 72-I.

En virtud del Real Decreto 2.559/1981, de 19 de octubre, se transfirieron a la Comunidad Autónoma de Castilla y León las competencias que en relación con la policía sanitaria y mortuoria atribuye el Decreto 2.263/1974, de 20 de julio, a los órganos de la Administración del Estado.

La Junta de Castilla y León está llevando a cabo todas las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 55 y siguientes del Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria en relación con los cementerios de diferentes localidades que serán afectadas por las aguas del Embalse de Riaño.

En tal sentido, y debido a no cumplir las debidas condiciones sanitarias y a que no se han producido enterramientos en los últimos cinco años, por Resolución del Delegado Territorial de la Consejería de Bienestar Social en León, han sido clausurados los cementerios de Pedrosa del Rey, Salió, Burón, Vegacernéja, Riaño, Anciles, La Puerta, Escaro y Huelde.

Con el objeto de prestar el correspondiente servicio público que de acuerdo con el artículo 47 del Reglamento antes citado se encuentra entre los de prestación esencial, ha sido construido un cementerio de nueva planta por la Confederación Hidrográfica del Duero en el Camino de la Remolina (próximo a la presa del Embalse), procediéndose asimismo a la ampliación de los cementerios de Lario (Municipio de Burón), Boca de Huérgano y Las Salas (Municipio de Crémenes). Igualmente, la Diputación Provincial de León tiene prevista la construcción del cementerio en el núcleo de Nuevo Riaño.

A fin de facilitar el traslado de los restos de los diferentes cementerios clausurados a los nuevos, se tiene previsto proceder a la apertura de un período de traslado voluntario y gratuito de los cadáveres o restos cadavéricos, transcurrido el cual se procederá al traslado de oficio, de acuerdo con los requisitos legalmente establecidos.

EL CONSEJERO,
Fdo.: *Antonio de Meer Lecha-Marzo*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. O. 75-II, a la Pregunta con respuesta oral formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes Hernández, relativa a situación del expediente VA/193/CL ante Gran Area de Expansión Industrial, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 46, de 10 de diciembre de 1984, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 4 de febrero de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. O. 75-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA P. O. 75-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. MANUEL FUENTES HERNANDEZ, RELATIVA A SITUACION DEL EXPEDIENTE VA/193/CL.

El expediente VA/193/CL, promovido por el Ayuntamiento de Medina de Rioseco y relativo a la creación de un Polígono Industrial, fue aprobado por Orden Ministerial de 21 de diciembre de 1983 (B. O. E. de 6 de enero de 1982), con una subvención de 14.019.000 ptas., equivalentes al 30 % de una Inversión aprobada de 46.731.000 ptas. Dicha aprobación le fue comunicada a la Corporación el 6 de febrero de 1984, mediante Resolución Individual.

Con fecha 16 de enero de 1985, la Corporación ha presentado una Primera Solicitud de Liquidación de la Subvención, por una inversión realizada de 18.000.000 ptas., a la que corresponde una subvención de 5.400.000 ptas. Dicha liquidación, una vez realizado el preceptivo informe técnico a que alude el Real Decreto 3.361/1983, de 28 de diciembre, será remitida a la Intervención Territorial de Hacienda para su fiscalización.

Valladolid, 30 de enero de 1985.

EL CONSEJERO,

Fdo.: *Dativo Martín Jiménez*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. O. 78-II, a la Pregunta con respuesta oral formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes Hernández, relativa a resultados de la auditoría Instituto de Economía de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, número 46, de 10 de diciembre de 1984, que ha sido evacuada por escrito en virtud del artículo 152.3 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León.

Fuensaldaña, 4 de febrero de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

Excmo. Sr.:

Adjunto remito a V. E. respuesta de la Consejería de Economía y Hacienda a la pregunta P. O. 78-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Fuentes Hernández, relativa a resultados de la auditoría al Instituto de Economía de Castilla y León.

Valladolid, 30 de enero de 1985.

EL CONSEJERO,

Fdo.: *José C. Nalda García*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEON.

P. O. 78-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA P. O. 78-I, FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR EL PROCURADOR D. MANUEL FUENTES HERNANDEZ.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio, de 4 de noviembre de 1983, el objeto de la auditoría encomendada a la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma fue conocer el estado de cuentas del Instituto de Economía de Castilla y León para fundamentar planes más convenientes en relación con el futuro del mismo.

Del informe elaborado por dicho Centro interventor con fecha 11 de abril de 1984, se deduce lo que sigue:

1.º La realización de los trabajos de auditoría ha tropezado con innumerables dificultades, en ocasiones insalvables, derivadas, de una parte, de la escasez de antecedentes documentales relativos a los actos de gestión y administración producidos desde la creación del Instituto y, por otra, del propio sistema de contabilidad, carente del necesario rigor en el registro de las operaciones y en la formulación de los estados contables.

2.º En el momento de iniciarse la auditoría, tanto los libros como los mandamientos y demás antecedentes contables no se encontraban en la sede del Instituto, sino, según declaración del Tesorero-Contador responsable de este área, en la Depositaria de la Diputación Provin-

cial de Salamanca, cuya Jefatura ostenta el mismo funcionario.

La contabilidad se ha llevado a través de los libros siguientes: Mayor General de Gastos, Mayor General de Rentas y Exacciones, Mayor General de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, Auxiliar de Caja y Registro de Actas de Arqueo. Sin embargo, se ha observado la ausencia del Diario de Pagos, Diario de Ingresos, Registro de Expedición de Mandamientos de Pago y Registro de Expedición de Mandamientos de Ingreso.

Esta circunstancia ha facilitado la existencia de desajustes en el asiento de los documentos contables, cuyas numeraciones aparecen frecuentemente modificadas, e imposibilitado el oportuno cuadro interno inherente a cualquier sistema fiable de contabilidad.

En relación con las actas de arqueo mensuales, se ha comprobado que durante los años 1980 y 1981, aunque son coincidentes las existencias contables con los saldos bancarios que en las mismas se hacen figurar, éstos difieren de los reales en cada momento, deducidos de los extractos facilitados por las entidades bancarias. A partir de 1982, las actas de arqueo ya sólo reflejan las existencias contables que, en ningún caso, coinciden con los extractos de las cuentas bancarias. De todo ello es posible deducir que este mecanismo de control contable no ha funcionado correctamente durante el primer período indicado y ni siquiera se ha tenido en cuenta en el segundo.

3.º Las justificaciones de los mandamientos de pago son escasas y deficientes, no existiendo nóminas para el pago de retribuciones, ni las oportunas órdenes de comisión de servicio, certificado de su realización y cuenta acreditativa de los importes a satisfacer en el pago de dietas y gastos de locomoción. No se tiene constancia de la instrucción de expedientes para la contratación de las obras de acondicionamiento de la sede del organismo, sus instalaciones y adquisición del mobiliario y equipo de oficina.

La ordenación de los pagos ha sido realizada, en la mayoría de los casos, por persona distinta del Presidente del Instituto, sin que se tenga constancia documental del correspondiente acto de delegación.

4.º Se han satisfecho al Director del Instituto dietas y gastos de locomoción por los viajes realizados por él mismo desde Madrid a Sa-

lamanca y regreso, para atender a las obligaciones de su cargo, así como retribuciones, con efecto retroactivo, al personal directivo, sin que conste acuerdo del órgano competente en tal sentido.

No se ha practicado retención por el I.R.P.F. en los pagos a los contratados para trabajos específicos ni a los «colaboradores» en estudios realizados por el Instituto, salvo durante el año 1983. Los pertinentes ingresos en la Delegación de Hacienda se han efectuado con notable retraso. Con fecha 27 de julio de 1982 aparece un pago de 900.000 ptas., derivado de un contrato con la empresa EYSER, a favor del Sr. Raga Gil; sin embargo, la transferencia de dicha suma se realizó a «tercera persona».

5.º El contrato laboral de un auxiliar fue suscrito por el Tesorero-Contador, carente de facultades para ello, según los antecedentes examinados.

6.º En cuanto a la gestión presupuestaria, existen Presupuestos, debidamente aprobados, para los años 1980, 1981 y 1982, así como un proyecto de liquidación del Presupuesto de 1982 sin aprobar. Se aprecia una escasa especificidad en la configuración de los créditos presupuestarios, puesto que únicamente se desarrolla por capítulos y artículos sin descender al nivel de conceptos.

Desde sus comienzos, la gestión presupuestaria ha adolecido de los siguientes defectos:

a) Se han contabilizado con cargo al Presupuesto de un ejercicio mandamientos de pago que no se han satisfecho en el mismo, sino en ejercicios posteriores, e incluso que no se han satisfecho hasta la fecha de conclusión de la auditoría.

Dichos mandamientos no han aparecido nunca como obligaciones pendientes de pago en la liquidación del Presupuesto respectivo.

b) También se ha producido el caso contrario; es decir, se han satisfecho cantidades en un ejercicio que no se han contabilizado hasta el siguiente.

c) Existen ingresos que se contabilizan en un ejercicio, pero que en realidad no se producen hasta el siguiente, y viceversa.

d) Existen mandamientos de pago satisfechos por cantidad diferente de por la que han sido extendidos.

e) En ninguna de las liquidaciones de Presupuestos practicadas aparecen derechos pendientes de cobro ni obligaciones pendientes de pago, por más que en la realidad existen, según se deduce de los antecedentes contables.

De todo ello se deduce que las liquidaciones presupuestarias no se han adaptado a la normativa vigente en la materia.

En consecuencia, el equipo auditor ha realizado un seguimiento del desarrollo presupuestario y contable de la actividad del Instituto desde su creación hasta el día 31 de marzo de 1984, fecha en que se dan por concluidos los trabajos de auditoría. A esta fecha, la situación financiera era la siguiente:

Existencia en Bancos	— 2.279.672,—
(1) Acreedores pendientes de pago	— 6.538.399,—
(2) Derechos pendientes de cobro	6.875.000,—
DEFICIT estimado al 31-3-84	1.943.071,—

- (1) Deben someterse a depuración en algunos casos.
- (2) Aportaciones de las Instituciones que integran el Patronato.

Existe un convenio con el CEOTMA para la realización del estudio «Aspectos territoriales de la actividad económica de la Región de Castilla y León», por un importe de 3.000.000,— de pesetas, de las que no aparece ingresada cantidad alguna, ni constancia de su posible ejecución.

Por todo lo anterior, y a la vista de los posteriores informes jurídicos solicitados este Consejero ha estimado necesario:

1.º Actuar con la máxima cautela y prudencia en tema tan delicado como la mencionada gestión auditada.

2.º Convocar a los miembros del Patronato del Instituto de Economía de Castilla y León para recabar su opinión sobre la gestión auditada y sobre ulteriores actuaciones que mejor en derecho procedan.

EL CONSEJERO,

Fdo.: *Francisco Javier Paniagua Iñiguez*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 49-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes Hernández, relativa a Plan de Reemisores de televisión, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 21, de 3 de mayo de 1984.

Fuensaldaña, 24 de enero de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

Excmo. Sr.

Adjunto remito a V. E. contestación escrita a la pregunta 49-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Fuentes Hernández, relativa a Plan de Reemisores de T. V. en el medio rural.

Valladolid, 22 de enero de 1985.

EL CONSEJERO,
Fdo.: *José C. Nalda García*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON.

P. E. 49-II

Excmo. Sr.:

ASUNTO: RESPUESTA A LA PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA P. E. 49-I, FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR EL PROCURADOR D. MANUEL FUENTES HERNANDEZ, RELATIVA AL PLAN DE REEMISORES DE TELEVISION EN EL MEDIO RURAL.

Conocidas por la Junta de Gobierno de la Comunidad las deficiencias para la recepción de imagen en determinadas zonas de Castilla y León y las instalaciones que serían necesarias para conseguir que en todo el territorio autónomo se pueda ver Televisión con suficiente

claridad y comprobado que las previsiones de inversión de R. T. V. E. no cubrirán en varios años estas zonas de sombra, la Junta de Castilla y León ha firmado un convenio en el Ente Público R. T. V. E. para que pueda, en un período de tres años, irse paliando el problema paulatinamente.

Para ello, se van a instalar, de forma inmediata, los siguientes reemisores de T. V. E. 2.^a cadena:

Cuevas del Valle (Avila)
 El Hornillo (Avila)
 Valle del Tormes (Avila)
 Orcajo de la Ribera (Avila)
 Merindad de Valdeporres (Burgos)
 Encinas de Esgueva (Valladolid)
 Guardo (Palencia)
 Retortillo de Soria (Soria)
 Miño de Medina (Soria)
 Arcos de Jalón (Soria)
 Torre del Val de San Pedro (Segovia)
 Treviño (Burgos)
 San Formerio
 Cueto Negro (León)

Valladolid, 16 de Enero de 1985.

EL CONSEJERO DE TRANSPORTES,
 TURISMO Y COMERCIO,

Fdo.: *Juan Antonio Lorenzo Martín*

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA
 Y ADMINISTRACION TERRITORIAL

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 83-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Atilano Soto Rábanos, relativa a demora de la percepción de haberes de los médicos titulares de Sanidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 32, de 26 de julio de 1984.

Fuensaldaña, 30 de enero de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
 DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

Excmo. Sr.:

Adjunto remito a V. E. respuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Terri-

torial, a la pregunta P. E. 83-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador Sr. Soto Rábanos, relativa a la demora en la percepción de haberes de médicos titulares de Sanidad.

Valladolid, 28 de enero de 1985.

EL CONSEJERO,

Fdo.: *José C. Nalda García*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES
 DE CASTILLA Y LEÓN.

P. E. 83-II

RESPUESTA DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL, A LA PREGUNTA P. E. 83-I, FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR EL PROCURADOR SOTO RABANOS, RELATIVA A LA DEMORA EN LA PERCEPCION DE HABERES DE MEDICOS TITULARES DE SANIDAD.

El proceso de confección de las nóminas de los médicos titulares es bastante complejo, abarcando el siguiente iter:

a) Los Colegios Profesionales confeccionan las nóminas que remiten a los Servicios Centrales de la Junta de Castilla y León para las oportunas correcciones en el Servicio de Informática y confección de los DOPS. (Entre el 1 y el 20 de cada mes.)

b) Las nóminas y documentos de pagos pasan a Intervención y Tesorería para su fiscalización. (Antes del 30 de cada mes.)

c) Desde Tesorería se libra el importe total a los Colegios Profesionales, que se encargan de las correspondientes transferencias a las cuentas bancarias de cada perceptor. (Se desconoce el tiempo empleado en esta labor.)

Así, pues, la complejidad de este proceso puede provocar, evidentemente, determinados retrasos en el cobro de las nóminas, no imputable, en lo que se refiere al último escalón del proceso, a la Junta de Castilla y León. Y en lo que a ésta se refiere, todas las retribuciones relativas a Sanitarios Locales y salvo los casos excepcionales motivados por errores en la confección de las nóminas, se libran antes del 1 del mes siguiente al del pago.

Valladolid, 25 de enero de 1985.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 101-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Jesús M.^a Posada Moreno, relativa a situación de los proyectos paralizados del I. P. P. V., publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 43, de 21 de noviembre de 1984.

Fuensaldaña, 4 de febrero de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

Excmo. Sr.:

Adjunto remito a V. E. respuesta escrita de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, a la pregunta P. E. 101-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Jesús M.^a Posada Moreno, relativa a situación de los proyectos paralizados del I. P. P. V.

Valladolid, 31 de enero de 1985.

EL CONSEJERO,
P. O. Fdo.: *Ramón Sastre Legido*
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN.

P. E. 101-II

ASUNTO: RESPUESTA A LA PREGUNTA FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN POR EL PROCURADOR D. JESUS MARIA POSADA MORENO, RELATIVA A LA SITUACION DE LOS PROYECTOS PARALIZADOS DEL I. P. P. V.

En virtud del Real Decreto 972/1984, de 28 de marzo, por el que se traspasaron a la Comunidad Autónoma de Castilla y León los servicios y funciones del Estado en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control y Calidad de Edificación y Vivienda, fueron transferidos numerosos expedientes correspondientes a obras de vivienda en curso de ejecución o en trámite de contratación.

De entre ellos, una parte apreciable correspondía a obras que se encontraban paralizadas en el momento de la transferencia por diversas causas, entre las que podría destacarse el abandono de las obras por Empresas adjudicatarias declaradas en suspensión de pago.

Asimismo era elevado el número de expedientes pendientes de contratación no concluidos por estar a la espera de diferentes trámites: redacción de proyectos, supervisión de los mismos, etc.

Pues bien, en este estado de cosas la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio ha realizado, a pesar de la escasa dotación en medios humanos de que hasta el momento ha dispuesto, un importante esfuerzo, fruto del cual ha sido la puesta en marcha de un importante número de expedientes en el período de tiempo comprendido entre el momento de la asunción de las competencias en la materia y el final del pasado año 1984, señalándose asimismo que a lo largo del año 1984 se han concluido un total de 3.336 viviendas en el ámbito de la Comunidad, 344 de las cuales correspondían a la provincia de Soria.

Por lo que se refiere a los aspectos concretos de su pregunta, la información de que dispongo es la siguiente:

59 viviendas en OLVEGA

— Situación a 15 de octubre de 1984: Obra principal totalmente terminada pendiente de Recepción Provisional. Proyecto de Centro de Transformación a falta de aprobación técnica y económica. Presupuesto de 104.787.915 ptas., del que se han certificado 101.509.923 ptas. La adjudicación de las viviendas está prevista en la reunión del Comité Territorial de Vivienda del 6 de noviembre.

— Situación a 15 de enero de 1985: La Recepción Provisional se efectuó el 11 de diciembre de 1984. Se aprobó técnicamente el proyecto de Centro de Transformación y se adjudicaron parte de las viviendas estando pendiente la apertura de un nuevo plazo para presentación de solicitudes.

80 viviendas en ARCOS DE JALON

— Situación de 15 de octubre de 1984: Las obras fueron adjudicadas el 13 de diciembre de

1983 comenzando el 21 del mismo mes. Su marcha en la actualidad es normal, si bien existieron en un principio problemas de cimentación que nunca paralizaron las obras. El presupuesto es de 150.585.900 ptas., del que se han certificado 34.887.719 ptas.

— Situación a 15 de enero de 1985: Marcha normal de las obras estando certificadas 86.316.551 ptas.

29 viviendas en MATAMALA DE ALMAZAN

— Situación a 15 de octubre de 1984: Ejecución normal de la obra que dio comienzo en diciembre de 1983 encontrándose en la actualidad algún bloque más avanzado de lo previsto. El presupuesto es de 57.319.768 ptas. estando certificadas 36.738.538 ptas.

— Situación a 15 de enero: Marcha normal de las obras estando certificadas 40.046.837 pesetas.

24 viviendas en ALMAZAN

No existe ningún expediente de 24 viviendas en Almazán, por lo que se supone se trata de algún error del Sr. Procurador.

24 viviendas en AGREDA

— Situación a 15 de octubre de 1984: Expediente transferido sin aprobación técnica por el I. P. P. V.

— Situación a 15 de enero de 1985: Aprobado técnicamente el 31 de octubre de 1984, se encuentra pendiente de aprobación económica y contratación.

41 viviendas en SORIA

— Situación a 15 de octubre de 1984: No existe ningún expediente de 41 viviendas en Soria. Sin duda, se trata de un error del Sr. Procurador, siendo posible que se refiera al expediente seguido para la compra de 31 viviendas al Excmo. Ayuntamiento de Soria. Expediente en trámite a falta de aportación por el Ayuntamiento de diversa documentación.

— Situación a 15 de enero de 1985: Remitida la documentación correspondiente por el

Ayuntamiento, se han iniciado por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, los trámites para proceder a la compra de las 31 viviendas.

EL CONSEJERO,

Fdo.: *Antonio de Meer Lecha-Marzo*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 104-II, a la Pregunta formulada por los Procuradores D. Agapito Torrego-Cuerdo y D. Atilano Soto Rábanos, relativa a obras en el edificio municipal de Valdesimonte, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 43, de 31 de diciembre de 1984.

Fuensaldaña, 4 de febrero de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

Excmo. Sr.:

Adjunto remito a V. E. respuesta escrita de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, a la pregunta P. E. 104-I, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores del Grupo Popular, Torrego Cuerdo y Soto Rábanos, relativa a obras en el edificio municipal de Valdesimonte (Segovia).

Valladolid, 31 de enero de 1984.

EL CONSEJERO,

Fdo.: *José C. Nalda García*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN.

P. E. 104-II

RESPUESTA DE LA CONSEJERIA DE
PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRI-
TORIAL A LA PREGUNTA P. E. 104-I, DE LOS
PROCURADORES DEL GRUPO POPULAR, TO-
RREGO CUERDO Y SOTO RABANOS, RELA-
TIVA A OBRAS EN EL EDIFICIO MUNICIPAL
DE VALDESIMONTE (SEGOVIA).

El edificio principal de la Casa Consistorial de Valdesimonte, fue rehabilitado por la Dirección General de Arquitectura del MOPU, según nos informa la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, con anterioridad al traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de Calidad de la Edificación y Vivienda, en mayo de 1984.

El Decreto 53/84, de 5 de julio, de la Junta de Castilla y León y la Orden de 11 de julio, establecieron un régimen de ayudas para construcción y mejora de Casas Consistoriales, fijándose la cuantía total de las ayudas para 1984, por Orden de 25 de octubre.

Este régimen de ayudas no se estableció exclusivamente para 1984, sino que tiene carácter continuo, figurando ya en el proyecto de Presupuestos para 1985, las correspondientes cuantías para la cobertura de dichas ayudas. Por consiguiente, en su día, los Ayuntamientos interesados podrán acogerse nuevamente al sistema de ayudas establecido por la Junta de Castilla y León, para la construcción y mejora de Casas Consistoriales.

Valladolid, 31 de enero de 1985.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 111-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Manuel Junco Petrement, relativa a dragado del río Odra, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 46, de 10 de diciembre de 1984.

Fuensaldaña, 4 de febrero de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

Excmo. Sr.:

Adjunto remito a V. E. respuesta escrita de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, a la pregunta P. E. 111-I, formu-

lada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Junco Petrement, relativa a dragado del río Odra.

Valladolid, 31 de enero de 1985.

EL CONSEJERO,

P. O. Fdo.: *Ramón Sastre Legido*
EL SECRETARIO GENERAL

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN.

P. E. 111-II

ASUNTO: RESPUESTA A LA PREGUNTA FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN POR EL PROCURADOR D. MANUEL JUNCO PETREMENT RELATIVA A DRAGADO DEL RIO ODRÁ.

Aun sin tratarse de una competencia transferida, como muy bien reconoce el Sr. Procurador en su Pregunta, la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio tenía conocimiento de los problemas ocasionados por los reiterados desbordamientos del río Odra en las proximidades de Castrojeriz.

Haciendo suya la preocupación manifestada, tanto por los agricultores como por el propio Ayuntamiento, se ha dado traslado del tema a la Comisaría de Aguas y a la Confederación Hidrográfica del Duero, Organismos responsables de la actuación, a fin de procurar resolverlo a la mayor brevedad, dentro de sus disponibilidades presupuestarias.

EL CONSEJERO,

Fdo.: *Antonio De Meer Lecha-Marzo*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 112-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Manuel Junco Petrement, relativa a coches oficiales de la Junta, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 46, de 10 de diciembre de 1984.

Fuensaldaña, 4 de febrero de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

Excmo. Sr.:

Adjunto remito a V. E. respuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, a la pregunta P. E. 112-I, del Procurador Junco Petrement, sobre coches oficiales de la Junta de Castilla y León.

Valladolid, 29 de enero de 1985.

EL CONSEJERO,
Fdo.: *José C. Nalda García*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN:

P. E. 112-II

RESPUESTA DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITORIAL, A LA PREGUNTA P. E. 112-I, DEL PROCURADOR JUNCO PETREMENT, SOBRE COCHES OFICIALES DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

La Junta de Castilla y León, hasta la fecha, ha adquirido 66 vehículos turismo, que prestan sus servicios tanto en las Delegaciones Territoriales como en los Servicios Centrales.

El total de vehículos transferidos a la Junta de Castilla y León es de 438. El Consejo General de Castilla y León, adquirió 8 turismos que, igualmente, han pasado a la Junta. (En Presidencia y Administración Territorial y en Bienestar Social.)

Existen además 93 vehículos en situación de baja, fuera de servicio, estando en proceso de subasta, en la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, que fueron transferidos en su día, a la Junta de Castilla y León.

En esta relación no se incluyen otros vehículos que no sean turismos, tales como Land-Rovers o similares, furgonetas, camiones, ambulancias y el resto de material vario de Obras Públicas.

Valladolid, 29 de enero de 1985.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Cas-

tilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 123-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Juan Seisdedos Robles, relativa a negociaciones con la banca privada para la financiación de la pequeña y mediana empresa, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, número 47, de 18 de diciembre de 1984.

Fuensaldaña, 30 de enero de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

Excmo. Sr.:

Adjunto remito a V. E. respuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, a la pregunta P. E. 124-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan Seisdedos Robles, relativa a negociaciones con la banca privada para la financiación de la pequeña y mediana empresa.

Valladolid, 25 de enero de 1985.

EL CONSEJERO,
Fdo.: *José C. Nalda García*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN.

P. E. 123-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA P. E. 124-I, FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR EL PROCURADOR D. JUAN SEISDEDOS ROBLES, RELATIVA A NEGOCIACIONES CON LA BANCA PRIVADA PARA LA FINANCIACION DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

La pregunta que formula Su Señoría tiene relación con la afirmación hecha por este Consejero ante la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio, el 22 de noviembre de 1983, de que se estaban realizando entrevistas con algunos bancos para conseguir la financiación de proyectos de inversión regional, en particular de las pequeñas y medianas empresas. Le interesa en concreto saber si las negociaciones han culminado en algún convenio para la financiación de las PYMES.

La estructura económica que presenta nuestra Comunidad se caracteriza por un predominio cuantitativo de PYMES, concentrándose en ellas la mayor parte de la población activa. Tenemos muy presente que entre las competencias estatutarias (art. 26.1.21 del EACL), de carácter exclusivo, se encuentra «el fomento del desarrollo económico de la Comunidad», y este objetivo, orientado a la solución del mayor problema social que nos afecta: el paro, figura con carácter prioritario en el programa de Gobierno del Partido Socialista de Castilla y León.

Las PYMES tienen grandes dificultades, o cuando menos dificultades adicionales, para obtener los medios financieros que precisan en unas condiciones aceptables. Para facilitar a las PYMES un mayor acceso al crédito, la Junta ha impulsado varias acciones como la potenciación de las Sociedades de Garantía Recíproca (impulsando su fusión y capitalización) y principalmente gestionando la firma de Convenios con las Instituciones Financieras que permitan a los pequeños y medianos empresarios vías de financiación más cuantiosas y más baratas.

Tras un proceso abierto en que se realizaron gestiones con todo tipo de intermediarios financieros: banca privada, banca pública y Cajas de Ahorros, se han firmado tres convenios con las Cajas de Ahorros de la Región. En un próximo futuro, y como un instrumento especialmente importante de Gestión del Plan de Desarrollo Regional, debemos llegar a un CONVENIO-MARCO con todas las Instituciones Financieras que quieran colaborar en los diversos programas inversores de la Comunidad.

Objetivos específicos perseguidos con la firma de los tres Convenios.

En la gestión del instrumento de ayuda que representa el GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL (G. A. E. I.), se ha observado que las subvenciones concedidas son percibidas por los empresarios con excesiva demora, con los consiguientes problemas de estrangulamiento financiero, debido a la lentitud del proceso burocrático del pago, que efectúa la Administración Central.

Por otra parte, existen pequeñas inversiones de PYMES (hasta diez millones de pesetas) que no suelen tramitarse a través del G. A. E. I., y aunque las mismas pueden ser alentadas con la subsidiación de intereses (3,5 puntos) si se acogen al Convenio firmado por el Instituto de la Mediana y Pequeña Empresa (I. M. P. E.) a

través del Banco de Crédito Industrial con diversas Instituciones Financieras (Cajas y Bancos), lo cierto es que, dada la atonía inversora, todo apoyo es poco, por lo que parece conveniente desarrollar una política complementaria de fomento.

Por último, la Junta de Castilla y León, al recibir las transferencias del Instituto para la Reforma de las Estructuras Comerciales (I. R. E. S. C. O.), se ha responsabilizado de la gestión de programas de este tipo. En los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1984 figuraba un programa para la reforma y modernización de las estructuras comerciales, cuya instrumentación se hacía vía Subvención de capital—equivalente a una Subvención de intereses— en las inversiones de esta naturaleza.

Gestiones.

Aunque existían borradores de Convenios Financieros antes de la aprobación de los Presupuestos Generales de 1984 por las Cortes de Castilla y León, como es el caso del Convenio para el programa de reforma y modernización de las estructuras comerciales, que había sido perfilado en múltiples reuniones de la Consejería de Economía y Hacienda con las Cajas de Ahorros de la Región, lo cierto es que a partir de dicha fecha se impulsa el proceso, se efectúan diversas gestiones—algunas fallidas, como la realizada con el B. C. I., que se descarta porque las condiciones ofrecidas no parecen aceptables— y se decide limitar los interlocutores a las Cajas de Ahorros, ya que estas Instituciones están mostrando un mayor espíritu de colaboración con los proyectos de la Junta. Los Convenios se firman el 5 de noviembre, por las 12 Cajas de Ahorros que tienen su sede en nuestra Comunidad y por las Consejerías afectadas: Economía y Hacienda; Industria, Energía y Trabajo; Agricultura, Ganadería y Montes, y Transportes, Turismo y Comercio.

— Características principales de los Convenios firmados.

A.—Convenio de créditos para anticipar las subvenciones del Gran Area de Expansión Industrial.

Objetivo: El ya señalado de evitar los problemas derivados de las demoras en el pago de las subvenciones del G. A. E. I.

Instrumento: Anticipar los fondos a los empresarios mediante un crédito concedido por las Cajas de Ahorros, cuyos intereses pagará la Junta de Castilla y León.

Plazo de los créditos: Es indeterminado, ya que la operación se liquida cuando la Caja, a la que se ha endosado la certificación, percibe su importe de la Delegación de Hacienda. Se considera que, en todo caso, se trata de operaciones a corto plazo: de 3 a 9 meses.

Interés: 13,75 % anual.

Vigencia del Convenio: Hasta el 31 de diciembre de 1985.

Volumen total de Créditos: 2.000 millones, repartidos entre las 12 Cajas de Ahorros:

- Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila: 100 millones.
- Caja Central de Ahorros y Préstamos de Avila: 50 millones.
- Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos: 150 millones.
- Caja de Ahorros Municipal de Burgos: 200 millones.
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León: 300 millones.
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia: 150 millones.
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca: 300 millones.
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia: 200 millones.
- Caja de Ahorros y Préstamos de Soria: 100 millones.
- Caja de Ahorros Popular de Valladolid: 150 millones.
- Caja de Ahorros Provincial de Valladolid: 150 millones.
- Caja de Ahorros Provincial de Zamora: 150 millones.

B.—Convenio para el programa de reforma y modernización de la estructura comercial

Instrumento: Subvención de capital, equivalente a una subsidiación de intereses máxima

de 6 puntos, a aplicar a la minoración de la primera cuota de amortización.

Intereses: Operaciones a 3 años = 16 %.
Operaciones a 6 años = 17 %.

Se ha previsto la posibilidad de rescisión a aplicar a partir de abril de 1985.

Vigencia del Convenio: Hasta el 31 de diciembre de 1985.

Volumen total: 1.600 millones, repartido entre las 12 Cajas de Ahorros:

- Caja General de Ahorros y Monte de Piedad de Avila: 100 millones.
- Caja Central de Ahorros y Préstamos de Avila: 40 millones.
- Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos: 140 millones.
- Caja de Ahorros Municipal de Burgos: 200 millones.
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León: 250 millones.
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Palencia: 100 millones.
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca: 250 millones.
- Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia: 150 millones.
- Caja de Ahorros y Préstamos de Soria: 80 millones.
- Caja de Ahorros Popular de Valladolid: 90 millones.
- Caja de Ahorros Provincial de Valladolid: 100 millones.
- Caja de Ahorros Provincial de Zamora: 100 millones.

C.—Convenio para el programa de apoyo a las PYMES industriales.

Instrumento: Subvención de capital, aplicada a minorar la primera cuota de amortización.

La Consejería de Industria, Energía y Trabajo estudió, en un primer momento, la conve-

niencia de hacer una subsidiación de intereses, análoga al programa desarrollado por el I.M.P.I. a través de los convenios firmados con el B.C.I. y Cajas y Bancos, pero se abandonó la idea por los siguientes motivos:

— En el Convenio del I.M.P.I. figura una cláusula que establece la incompatibilidad de su ayuda de 3,5 puntos de subsidiación de intereses, con otras ayudas de reducción de intereses. Esto suponía la imposibilidad de realizar una política complementaria por parte de la Comunidad Autónoma.

— Podía hacerse un programa competitivo con el desarrollado por la Administración Central:

- Si era más atractivo para las PYMES, su demanda se canalizaría por él, con el efecto de que los fondos generales del Estado no se utilizarían en nuestra Comunidad.

- Si concedía las mismas ventajas o menores, entonces prácticamente no tendría ninguna efectividad, dada la pequeña demanda de crédito para inversiones.

Se ha buscado otra fórmula distinta, que no es incompatible con el Convenio firmado por el IMPI, dado que las ayudas no son de subsidiación de tipos de interés, y cuya formulación es tan genérica que permite su concesión tanto por vía complementaria a otras subvenciones ya obtenidas, como por vía de ayuda técnica.

Los requisitos que deben cumplir las PYMES para acogerse a estas ayudas vienen establecidos en el Decreto 100/1984 de la Junta de Castilla y León.

- Destino de los créditos: financiación de activos fijos.

- Cuantía máxima de los préstamos: 10 millones.

- Ayuda de un 10 % como máximo sobre el montante del préstamo, que se destinará obligatoriamente a minorar la primera cuota de amortización.

En definitiva, se ha articulado un instrumento parecido al del Gran Área de Expansión Industrial, pero para proyectos de inversión de menor cuantía que normalmente no solicitan apoyo por tal vía.

Conclusión:

Es aún pronto para hacer un balance de la efectividad de los tres Convenios. Conviene señalar que algunos Bancos han mostrado su interés por suscribir alguno de ellos (ej.: Banco Atlántico, Banco Hispano Americano...), oferta que está en estudio, ya que si bien la extensión de los convenios facilita la ejecución de los programas de ayudas a PYMES, las Instituciones bancarias, como contrapartida a su colaboración, plantean demandas que deben considerarse con detalle.

Valladolid, a 22 de enero de 1985.

EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA,
Fdo. *Francisco Javier Paniagua Iñiguez*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 124-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Juan Seisdedos Robles, relativa a proyecto de creación del Consejo Económico y Social Regional, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 47, de 18 de diciembre de 1984.

Fuensaldaña, 4 de febrero de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

Excmo. Sr.:

Adjunto remito a V. E. respuesta escrita de la Consejería de Economía y Hacienda, a la pregunta P. E. 124-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan Seisdedos Robles, relativa al proyecto de creación del Consejo Económico y Social Regional.

Valladolid, 31 de enero de 1985.

EL CONSEJERO,
Fdo.: *José C. Nalda García*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN.

P. E. 124-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA P. E. 124-I, FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR EL PROCURADOR D. JUAN SEISDEDOS ROBLES, RELATIVA AL PROYECTO DE CREACION DEL CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL REGIONAL.

Efectivamente, el Consejero de Economía y Hacienda, en su comparecencia del 22 de noviembre de 1983 ante la Comisión de Economía, Hacienda y Comercio, expuso el programa de actuaciones de la Consejería *para toda la legislatura*, entre los que se incluía la creación del Consejo Económico y Social de Castilla y León, como foro de estudio y discusión de la política económica regional a medio y largo plazo, en el que estarían representados los distintos grupos sociales de la Comunidad.

El Consejo Económico y Social será un *órgano consultivo*, a través del cual instituciones, organizaciones sindicales y sectoriales, etc., participarán, con el Gobierno Regional y las Cortes de Castilla y León, en el estudio y deliberación de la Política Económica Regional.

En concreto, el Consejo Económico y Social tendrá como misión más importante la de participar en la elaboración de los Planes de Desarrollo Regional como órgano consultivo, y de acuerdo con la metodología establecida en las Comunidades Económicas Europeas aprobada por el Gobierno de la Nación.

Una vez establecida esta metodología e integrados en la C. E. E., la Comunidad Autónoma de Castilla y León tendrá la obligación de elaborar programas económicos cuatrienales de carácter deslizante, que definirán la política económica regional, establecerán los programas de inversiones públicas de las Administraciones Públicas en Castilla y León y servirán de base para las actuaciones a solicitar a las autoridades comunitarias.

La aprobación por parte del Gobierno de la Nación, oído el Consejo de Política Fiscal y Financiera, de la metodología de elaboración de los Programas de Desarrollo Regional, está a punto de cumplirse. Una vez aprobada la metodología, las Comunidades Autónomas pueden establecer los mecanismos institucionales de elaboración, entre los cuales se encuentra el Consejo Económico y Social.

En base a ello, esta Consejería se encuentra trabajando en la formulación del procedimien-

to de elaboración de los Programas de Desarrollo Regional mediante una Ley Marco que defina las Instituciones implicadas y establezca sus competencias. En esta Ley-Marco se pretende incluir la creación del Consejo Económico y Social.

Valladolid, 30 de enero de 1985.

EL CONSEJERO DE ECONOMIA Y HACIENDA,
Fdo. *Francisco Javier Paniagua Iñiguez*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 125-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a Régimen de ayudas para construcción y mejora de Casas Consistoriales, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 47, de 18 de diciembre de 1984.

Fuensaldaña, 30 de enero de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

Excmo. Sr.:

Adjunto remito a V. E. respuesta de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial, a la pregunta P. E. 125-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa al régimen de ayudas para construcción y mejora de Casas Consistoriales.

Valladolid, 28 de enero de 1985.

EL CONSEJERO,
Fdo.: *José C. Nalda García*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON.

P. E. 125-II

RESPUESTA DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACION TERRITO-

RIAL A LA PREGUNTA P. E. 125-I, FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR EL PROCURADOR D. CARLOS LETONA BARRERO, RELATIVA AL REGIMEN DE AYUDAS PARA CONSTRUCCION Y MEJORA DE CASAS CONSISTORIALES.

Respecto a la primera de las cuestiones planteadas por el Excmo. Sr. Procurador, hay que responder que la distribución se ha realizado asignando un cupo mínimo por provincia de quince millones de pesetas (15.000.000 ptas.) cada una, y primando con cinco millones de pesetas (5.000.000 ptas.) más a las que tienen mayor población rural y mayor número de Entidades Locales: Salamanca, Burgos y León.

La distribución en cada provincia se ha realizado atendiendo a módulos objetivos referidos a:

1) La obra:

- urgencia de la reparación.
- urgencia de la nueva construcción (en las casas de derribo o ruina total).
- carácter de monumento histórico-artístico.
- haber presentado proyecto o memoria.
- plan de financiación.

2) El municipio:

- Población.
- Presupuesto.
- Inversiones realizadas.
- Esfuerzo fiscal.
- Subvenciones concedidas.

En lo que a la segunda cuestión se refiere, hay que dar una respuesta rotundamente negativa. No sólo no se invaden competencias de las Diputaciones Provinciales, sino que tal y como se desprende de la normativa reguladora, el programa de subvenciones se articula precisamente en colaboración con las Diputaciones Provinciales, ya que las ayudas pueden solicitarse tanto por los municipios directamente como a través de aquéllas.

Valladolid, 25 de enero de 1985.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 126-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Saturnino C. Ares Martín, relativa a la carretera León 420, La Bañeza-La Magdalena, publicada en el Boletín Oficial de éstas Cortes, n.º 49, de 28 de diciembre de 1984.

Fuensaldaña, 4 de febrero de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

Excmo. Sr.:

Adjunto remito a V. E. respuesta escrita de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, a la pregunta P. E. 126-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Saturnino Celso Ares Martín, relativa a la carretera LE-420, La Bañeza-La Magdalena.

Valladolid, 31 de enero de 1985.

EL CONSEJERO,
Fdo.: *José C. Nalda García*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON.

P. E. 126-II

ASUNTO: RESPUESTA A LA PREGUNTA FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR EL PROCURADOR D. SATURNINO CELSO ARES MARTIN, RELATIVA A LA CARRETERA LE-420, LA BAÑEZA-LA MAGDALENA. P. E. 126-I.

La Carretera LE-420, La Bañeza-La Magdalena a que se refiere el Sr. Procurador en su pregunta, está clasificada inicialmente en el Plan Regional de Carreteras de Castilla y León como perteneciente a la red secundaria de la Comunidad, lo que significa un cierto grado de atención preferente.

En base a ello y según Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del

Territorio, de fecha 19 de noviembre de 1984, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León de 26 del mismo mes, se convoca, entre otros, un Concurso-Subasta para la Adjudicación de las obras correspondientes a la Mejora y Refuerzo del firme en la Carretera LE-420, La Bañeza-La Magdalena, P. K. 76 al 80,600, Tramo: Viloria de Orbigo-Hospital de Orbigo, con un presupuesto de Contrata de 43.194.148 pesetas.

La citada obra fue adjudicada el día 18 de diciembre de 1984 en 35.851.150 ptas., con unas anualidades de 2.651.142 ptas. para el año 1984 y 33.200.008 para el año 1985.

Con esta actuación se resuelven los problemas más acuciantes existentes en el momento presente, sin perjuicio de que, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, se prevean en años sucesivos actuaciones que completen la mejora del tramo mencionado por el Sr. Procurador y con independencia de la permanente atención dedicada por los equipos de Conservación del Servicio de Obras Públicas que mantendrán, como es práctica usual, la carretera en perfectas condiciones de viabilidad y seguridad.

EL CONSEJERO,

Fdo. *Antonio de Meer Lecha-Marzo*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 167-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Saturnino C. Ares Martín, relativa a Concentración Parcelaria en Alija del Infantado, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 49, de 28 de diciembre de 1984.

Fuensaldaña, 24 de enero de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

Excmo. Sr.:

Adjunto remito a V. E. contestación escrita de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, a la pregunta 167-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D.

Saturnino Celso Ares Martín, relativa a concentración parcelaria en Alija del Infantado.

Valladolid, 22 de enero de 1985.

EL CONSEJERO,

Fdo.: *José C. Nalda García*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN.

Excmo. Sr.:

Adjunto remito para su traslado a las Cortes de Castilla y León, respuesta a la pregunta escrita n.º 167, formulada por el Procurador D. Saturnino Celso Ares Martín, relativa a Concentración Parcelaria en Alija del Infantado.

Valladolid, 21 de enero de 1985.

EL CONSEJERO,

Fdo. *Jaime González González*

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACION TERRITORIAL.

P. E. 167-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA ESCRITA
N.º 167, FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA
Y LEÓN POR EL PROCURADOR DON
SATURNINO CELSO ARES MARTIN, RELATIVA
A CONCENTRACION PARCELARIA.

Conviene aclarar al Sr. Procurador que, si bien la Junta de Castilla y León posee las competencias referentes a Concentración Parcelaria, carece sin embargo de los medios humanos y materiales necesarios, puesto que aún no se ha finalizado el proceso de transferencias del IRYDA, organismo que tiene a su cargo en la actualidad esas funciones.

De los antecedentes fácticos que nos ha proporcionado dicho organismo (a quien el Sr. Procurador puede acudir, sin duda), se deduce que la zona de Alija del Infantado no ha sido marginada de la concentración parcelaria, sino que —por el contrario— ha sido la actitud violenta de algunos vecinos, que motivó denuncias del personal encargado de la concentración parcelaria en la zona, ante el Gobierno Civil de León y Juzgado de Instrucción correspondiente, la causa de la paralización de los trabajos, en lo referente a Exposición y Encuesta, aunque no en los de Gabinete (proyectos).

Esta paralización data del 20 de enero de 1978 y fue ratificada con posterioridad, como consecuencia de que un 40 por 100 de las parcelas sujetas a concentración figuraban como de «desconocidos», al no haber efectuado la declaración de propiedad un gran número de propietarios, lo que provocó graves inconvenientes para llevar adelante el expediente de la zona.

La Junta de Castilla y León estima que la concentración parcelaria en la zona de Alija del Infantado es un objetivo de interés colectivo, superior al interés particular de una minoría de propietarios, y en consecuencia tiene intención de acometer la misma sin dilación, en el momento que le sean transferidos los medios personales, materiales y económicos precisos.

Para ello, además, la Junta aspira a contar con la colaboración de las fuerzas políticas y sociales, así como de las personas que—como el Sr. Procurador—comprenden la necesidad de la concentración parcelaria para un mejor desarrollo regional.

Valladolid, 21 de enero de 1985.

EL CONSEJERO,

Fdo. *Jaime González González*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 168-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Saturnino C. Ares Martín, relativa a Concentración Parcelaria en Quintana del Marco, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 49, de 28 de diciembre de 1984.

Fuensaldaña, 24 de enero de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

Excmo. Sr.:

Adjunto remito a V. E. contestación escrita de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes, a la pregunta 168-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador

D. Saturnino Celso Ares Martín, relativa a concentración parcelaria en Quintana del Marco.

Valladolid, 22 de enero de 1985.

EL CONSEJERO,

Fdo.: *José C. Nalda García*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN.

Excmo. Sr.:

Adjunto le remito, para su traslado a las Cortes de Castilla y León, respuesta a la pregunta escrita n.º 168, formulada por el Procurador D. Saturnino Celso Ares Martín, relativa a concentración parcelaria en Quintana del Marco.

Valladolid, 21 de enero de 1985.

EL CONSEJERO,

Fdo. *Jaime González González*

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA
Y ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL.

P. E. 168-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA P. E. 168-I,
FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y
LEÓN POR EL PROCURADOR D. SATURNINO
CELSO ARES MARTIN, RELATIVA A
CONCENTRACION PARCELARIA EN QUIN-
TANA DEL MARCO.

Como ya conoce el Sr. Procurador, si bien la Junta de Castilla y León tiene las competencias referentes a Concentración Parcelaria, carece sin embargo de los medios humanos y materiales necesarios, puesto que no ha finalizado todavía el proceso de transferencias del I. R. Y. D. A., que es el organismo que tiene a su cargo estas funciones.

Sentado lo anterior, y respondiendo a la primera parte de la pregunta, la Junta manifiesta convicción de que la concentración parcelaria constituye un bien colectivo, una realización necesaria para la modernización y optimización

de los recursos y explotaciones agrarias, con independencia de que sus partidarios sean más o menos numerosos.

Sin embargo, en el caso de Quintana del Marco, si bien desconocemos el porcentaje exacto de propietarios opuestos a la concentración parcelaria, y aun reconociendo que éstos son minoría, no puede olvidarse el carácter de su oposición, que motivó una denuncia del personal del I. R. Y. D. A. ante el Gobierno Civil de León y autoridades judiciales. Actuaciones coactivas y amenazantes que justifica la decisión, adoptada en el año 1978, de paralizar los trabajos de Concentración en la zona de Quintana del Marco.

Esta Junta de Castilla y León adoptará las medidas oportunas para llevar a cabo dicha concentración del modo más firme y también pacífico. Y para ello espera la colaboración de todos aquellos ciudadanos que —como el Sr. Procurador— entienden que la concentración parcelaria es un bien colectivo necesario. Pero además, y esto es un imponderable, necesita los medios humanos y materiales a que se hacía antes referencia, y que nos debe proporcionar las transferencias próximas a realizar.

Valladolid, 21 de enero de 1985.

EL CONSEJERO,
Fdo. *Jaime González González*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 169-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Juan Seisdedos Robles, relativa a la construcción de una nueva vía férrea entre Zamora y Braganza, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 50, de 31 de diciembre de 1984.

Fuensaldaña, 4 de febrero de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

Excmo. Sr.:

Adjunto remito a V. E. respuesta escrita de

la Consejería de Transportes, Turismo y Comercio, a la pregunta P. E. 169-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Juan Seisdedos Robles, relativa a la construcción de una nueva vía férrea entre Zamora y Braganza.

Valladolid, 31 de enero de 1985.

EL CONSEJERO,
Fdo.: *José C. Nalda García*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON.

P. E. 169-II

Excmo. Sr.:

CONTESTACION A LA PREGUNTA CON RESPUESTA ESCRITA, P. E. 169-I, FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR EL PROCURADOR D. JUAN SEISDEDOS ROBLES, RELATIVA A LA CONSTRUCCION DE UNA NUEVA VIA FERREA ENTRE ZAMORA Y BRAGANZA.

La pregunta del Sr. Procurador, entendemos se basa en un estudio que realizó la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Zamora y se asienta, fundamentalmente, en la atención al transporte de emigrantes portugueses, que cifra en 500.000 potenciales usuarios y de paso, poder dar servicio a la zona zamorana limítrofe con Portugal, ya que ésta, por sí sola, no parece justificar la instalación de un servicio ferroviario por la poca población, muy dispersa, a la que atendería.

Esta zona de la provincia de Zamora, está apareciendo en los diversos estudios que se realizan a nivel regional en los que intervienen las infraestructuras, por los problemas de accesibilidad y movilidad que tiene, así como por su notable subdesarrollo económico.

Las soluciones que se adopten para estas áreas deprimidas, que también se dan en otras zonas de nuestra Comunidad Autónoma, deben ser globalizadoras y no limitadas a acciones puntuales, como pueden ser instalar una línea de ferrocarril o una buena carretera, sino que han de tener en consideración otra serie de medidas que, unidas, logren el deseado despegue económico. El unir dos zonas deprimidas, como las que se proponen, lo más probable es que no genere riqueza en ninguna de las dos.

En el contexto de las necesidades globales de recursos, se deben contemplar todas las inversiones necesarias en infraestructura, y no sólo en ferrocarril. En una situación de crisis y de escasez de recursos, como la actual, la atención para infraestructura de transporte, debe encaminarse, prioritariamente, a la atención de los activos inmovilizados y la creación de nueva infraestructura debe tener una elevada rentabilidad, tanto económica como social.

Respecto a la solución que se propone en la Pregunta del Sr. Procurador, es preciso considerar lo siguiente:

— La cifra de 500.000 viajeros potenciales parece excesivamente optimista, ya que el número de viajeros entre Valladolid y Palencia, dos puntos con un grado de desarrollo mayor, ronda, actualmente, los 300.000 en los dos sentidos.

— Antes de adoptar la solución del ferrocarril, en estos momentos en que la Renfe y el Estado han firmado un Contrato-Programa que reduce el número de kilómetros de línea férrea, hay que estudiar a fondo, la posibilidad de otros elementos infraestructurales, como puede ser la carretera.

— La línea con la que se piensa conectar en Carbajales (Medina del Campo-Santiago de Compostela, vía única sin electrificar) tiene cinco circulaciones diarias en cada sentido, de las que tres no tienen parada, es una línea con muy poco tráfico y las inversiones que se vienen realizando en ella, lo son para mejorar la infraestructura que se encontraba en condiciones lamentables. Las posibilidades de conexión, por tanto, quedan rígidamente condicionadas al horario de la citada línea, siendo, en principio sólo posible dos conexiones diarias en cada sentido con Medina.

— Como la demanda principal es de procedencia portuguesa, habría que conocer si las autoridades lusitanas estarían dispuestas a invertir en el ferrocarril que haría posible conexión. El Ministerio de Transportes mantiene contactos periódicos con su homólogo portugués y según las informaciones que tiene esta Consejería, no han mostrado ningún interés en ese trazado.

— Por otra parte, la Junta propuso la alterativa en la discusión del documento final del Plan Director de Transportes de Castilla y León, pero la misma no fue recogida en la redacción definitiva.

Abundando en lo anterior, la experiencia demuestra lo poco afortunado y difícilmente viable que resulta estudiar una línea contemplada aisladamente y no en el contexto general de una red, por lo que no se considera de interés profundizar más en el asunto.

Se insiste en el escaso, si no nulo, efecto multiplicador o de arrastre económico que una línea férrea pensada, fundamentalmente, para servir al emigrante portugués, puede tener para las comarcas que la cruza, tanto desde el punto de vista del posible tráfico de viajeros, como desde el de mercancías y el hipotético tráfico turístico.

La idea de apoyar inversiones en carreteras que mejoren la accesibilidad de las comarcas limítrofes y la mejora de los servicios rurales con participación de los transportistas de la zona en los tráficos estacionales de largo recorrido, está mucho más próxima a los planteamientos de esta Consejería.

Fdo. Juan Antonio Lorenzo Martín,

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 173-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes Hernández, relativa a publicaciones en el Boletín Oficial de Castilla y León de informaciones públicas de estudios y proyectos relacionados con planteamientos urbanísticos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 50, de 31 de diciembre de 1984.

Fuensaldaña, 4 de febrero de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

Excmo. Sr.:

Adjunto remito a V. E. respuesta escrita de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, a la pregunta P. E. 173-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Fuentes Hernández, relativa a publicaciones en el Boletín Oficial de

Castilla y León de informaciones públicas de estudios y proyectos relacionados con planeamientos urbanísticos.

Valladolid, 31 de enero de 1985.

EL CONSEJERO,
Fdo.: *José C. Nalda García*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON.

P. E. 173-II

ASUNTO: RESPUESTA A LA PREGUNTA FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR EL PROCURADOR D. MANUEL FUENTES HERNANDEZ RELATIVA A PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE CASTILLA Y LEON DE INFORMACIONES PUBLICAS DE ESTUDIOS Y PROYECTOS RELACIONADOS CON PLANEAMIENTOS URBANISTICOS. P. E. 173-I.

El trámite de Información Pública cuando se trata de construir nuevas carreteras estatales, como es el caso de la nueva variante de la Carretera N-403 a su paso por Olmedo, viene regulado por el artículo 14.1 de la vigente Ley de Carreteras de 19 de diciembre de 1974 así como por el 35.1 del Reglamento General de Carreteras según Real Decreto 1.073/77 de 8 de febrero. En la citada normativa se establece que el correspondiente estudio informativo se someterá al trámite de información pública durante un período de treinta días hábiles, a cuyo efecto se expondrá al público en las oficinas correspondientes del M. O. P. U. y de las Corporaciones municipales interesadas, previo anuncio en el B. O. E. y en el de la provincia o provincias afectadas. Asimismo, se prevé el sometimiento del estudio a las Corporaciones locales afectadas, con lo que se garantiza su total difusión.

En el caso de la variante de la Carretera N-403 a su paso por Olmedo se han cumplido los trámites antes citados y dado que se trata de una carretera no transferida a la Comunidad Autónoma, la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, no ha tenido participación formal en el correspondiente expediente.

No obstante ello, a través de diversos contactos verbales con el Ayuntamiento de Olme-

do, la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio ha tenido conocimiento de su preocupación en relación con el trazado propuesto en el Estudio Informativo para la citada variante.

En el momento actual se ha consolidado como práctica habitual que la Dirección General de Carreteras del M. O. P. U. someta éstos expedientes a informe de la Comunidad Autónoma (Astorga, Langa de Duero, etc.), momento en principio en el que se producirá nuestro pronunciamiento explícito sobre la cuestión.

EL CONSEJERO,
Fdo. *Antonio de Meer Lecha-Marzo*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 175-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Manuel Fuentes Hernández, relativa a Plan de recuperación, rehabilitación y conservación de teatros de interés arquitectónico, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 50, de 31 de diciembre de 1984.

Fuensaldaña, 4 de febrero de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

Excmo. Sr.:

Adjunto remito a V. E. respuesta escrita de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, a la pregunta P. E. 175-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Manuel Fuentes Hernández, relativa a Plan de recuperación, rehabilitación y conservación de teatros de interés arquitectónico.

Valladolid, 31 de enero de 1985.

EL CONSEJERO,
P. O. Fdo.: *Ramón Sastre Legido*
EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON.

P. E. 175-II

ASUNTO: RESPUESTA A LA PREGUNTA FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR EL PROCURADOR D. MANUEL FUENTES HERNÁNDEZ RELATIVA A PLAN DE RECUPERACION, REHABILITACION Y CONSERVACION DE TEATROS DE INTERES ARQUITECTONICO. P. E. 175-I.

La Dirección General de Arquitectura del M. O. P. U., con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, elaboró un Plan con el objeto de recuperar, rehabilitar y conservar teatros de interés arquitectónico, en el que inicialmente, se incluían 19 teatros repartidos por toda la geografía del Estado.

El interés y buena acogida despertados por dicho Plan, motivados no solamente por la recuperación de un patrimonio arquitectónico valioso en peligro de desaparecer, sino también por el rendimiento que desde el punto de vista cultural ha de suponer una vez concluido el Plan, ha motivado la inclusión de un número de teatros superior al previsto inicialmente.

La imposibilidad, por parte de la Dirección General de Arquitectura, de incrementar sus aportaciones económicas ha motivado que la citada Dirección General se dirija a la Junta de Castilla y León y a los Ayuntamientos incluidos en el Plan solicitando su colaboración.

En este sentido la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, que valora positivamente dicho Plan, está estudiando, en coordinación con la de Educación y Cultura, la propuesta efectuada por la Dirección General de Arquitectura referente al ámbito de Castilla y León en la que se incluyen para el año 1985 los Teatros Principal de Medina de Rioseco, Principal de Zamora, Principal de Burgos y Juan Bravo de Segovia, así como los de Toro, Municipal de Benavente y Nuevo de Ciudad Rodrigo para el 86, con el fin de elaborar un Convenio en el que se fije tanto la programación definitiva como el grado de participación de la Junta de Castilla y León, Dirección General de Arquitectura y Ayuntamientos respectivos.

EL CONSEJERO,

Fdo. *Antonio de Meer Lecha-Marzo*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Cas-

tilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 180-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a ampliación de la Gran Area de Expansión Industrial a Burgos, Aranda de Duero y Medina de Pomar, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 50, de 31 de Diciembre de 1984.

Fuensaldaña, 4 de febrero de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

Excmo. Sr.:

Adjunto remito a V. E. respuesta escrita de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, a la pregunta P. E. 180-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Carlos Letona Barredo, relativa a ampliación del Gran Area de Expansión Industrial a Burgos, Aranda de Duero y Medina de Pomar.

Valladolid, 31 de enero de 1985.

EL CONSEJERO,

P. O. Fdo.: *Ramón Sastré Legido*

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN.

P. E. 180-II

RESPUESTA A LA PREGUNTA P. E. 180-I, FORMULADA POR EL PROCURADOR D. CARLOS LETONA BARREDO, RELATIVA A AMPLIACION DEL GRAN AREA DE EXPANSION INDUSTRIAL.

El Real Decreto 2.620/1979, de 11 de octubre, por el que se delimita la localización y delimitación de la Gran Area de Expansión Industrial de Castilla y León, estableció como ámbito geográfico de aplicación de la misma un número limitado de municipios específicamente relacionados en el propio Real Decreto, si bien en su artículo tercero se admitía la posibilidad de conceder análogos beneficios en zonas no incluidas en la delimitación señalada, cuando circunstancias determinadas justificaran la conveniencia de tal emplazamiento.

Esta vía, teóricamente extraordinaria, fue de hecho aplicada de forma general ya desde la creación del Gran Area, de suerte que cabe decir que todos los municipios de la región

castellano-leonesa tienen acceso a los beneficios del Gran Área de Expansión Industrial en idénticas condiciones, excepción hecha del 5 % de suplemento de subvención por localización, que se limita a los denominados Municipios Preferentes y que, en el caso de Burgos, son: Miranda de Ebro, Villarcayo, Lerma, Melgar de Fernamental, Quintanar de la Sierra, Briviesca y Roa de Duero.

Esto es cierto, hasta el punto de que de un total de 254 empresas que han solicitado beneficios en la provincia de Burgos en el período 1980-1984, 68 se localizan en Burgos capital, lo que supone el 27 % del total provincial, y 33 en Aranda de Duero, equivalentes al 13 % del total, registrándose coeficientes análogos en lo que se refiere a la cifra de inversión (37 % y 9 %, respectivamente) y el empleo (35 % y 17 %). No ocurre otro tanto en Medina de Pomar, donde no ha habido hasta la fecha solicitud alguna, si bien, por lo apuntado anteriormente, no por imposibilidad material de tener acceso a los beneficios.

En lo que se refiere a una modificación de la actual normativa, se está elaborando actualmente en el ámbito estatal un nuevo sistema de incentivos regionales, a fin de adaptarlos a los criterios de la Comunidad Económica Europea, lo que condiciona la actitud de la Junta de Castilla y León sobre la materia.

Valladolid, 30 de enero de 1985.

EL CONSEJERO,
Fdo. *Dativo Martín Jiménez*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 205-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Saturnino C. Ares Martín, relativa a construcción de 25 viviendas de I. P. P. V. en Castrocallón, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 50, de 31 de diciembre de 1984.

Fuensaldaña, 4 de febrero de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

Excmo. Sr.:

Adjunto remito a V. E. respuesta escrita de la Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, a la pregunta P. E. 205-I, formulada a la Junta de Castilla y León por el Procurador D. Saturnino Celso Ares Martín, relativa a construcción de 25 viviendas del I.P.P.V. en Castrocallón.

Valladolid, 31 de enero de 1985.

EL CONSEJERO,
P. O. Fdo.: *Ramón Sastre Legido*
EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEÓN.

P. E. 205-II

ASUNTO: RESPUESTA A LA PREGUNTA FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN POR EL PROCURADOR D. SATURNINO CELSO ARES MARTIN, RELATIVA A CONSTRUCCION DE 25 VIVIENDAS DEL I. P. P. V. EN CASTROCALLON. P. E. 205-I.

Al producirse el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Patrimonio Arquitectónico, Control de la Calidad de la Edificación y Vivienda por Real Decreto 972/1984, de 28 de marzo, fue transferido el expediente correspondiente a la ejecución de 25 viviendas de promoción directa en la localidad leonesa de Castrocallón.

Dicho expediente se encontraba incompleto a falta de la supervisión técnica del proyecto. Una vez realizada la misma por los servicios de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, se encuentra en avanzado estado de tramitación en virtud de la aplicación de la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio de 15 de marzo de 1984, sobre tramitación anticipada de expedientes de gasto, por lo que se espera que una vez aprobados los Presupuestos de la Comunidad Autónoma del presente año 1985, se pueda proceder a la adjudicación definitiva de las obras.

EL CONSEJERO,
Fdo. *Antonio de Meer Lecha-Marzo*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 207-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Santiago López Valdivielso, relativa a fomento de Cooperativas y Sociedades Anónimas laborales en la Comunidad, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 50, de 31 de diciembre de 1984.

Fuensaldaña, 30 de enero de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. E. 207-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA, CON RESPUESTA ESCRITA, P. E. 207-I, FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON, POR EL PROCURADOR D. SANTIAGO LOPEZ VALDIVIELSO, RELATIVA AL FOMENTO DE LA ECONOMIA SOCIAL.

RESPUESTA:

Siguiendo el orden de las cuestiones planteadas en su pregunta, se manifiesta:

1.º La Junta de Castilla y León es conocedora atenta del importe de 41.500.000 ptas. de que consta la partida presupuestaria para el fomento de las Cooperativas y S. A. L., que para 1984 aprobaron, en su día, las Cortes Regionales y oportunamente publicó el Boletín Oficial de Castilla y León.

2.º En aplicación de esa partida, se han tramitado en los últimos meses de 1984 por la Dirección General de Trabajo 26 expedientes, de los que han sido resueltos 10, por los que se han subvencionado 70 puestos de trabajo y concedido 20.532.330 ptas. de subvención.

El resto de los expedientes están pendientes por razones varias, debiéndose advertir que del total de expedientes presentados: 200 entre los programas de fomento del empleo y fomento de la economía social, el 50,5 % han tenido en-

trada en el citado Centro Directivo en el pasado mes de diciembre.

Valladolid, 23 de enero de 1985.

EL CONSEJERO,

Fdo. *Dativo Martín Jiménez*

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León, P. E. 208-II, a la Pregunta formulada por el Procurador D. Santiago López Valdivielso, relativa a fomento de empleo en la Comunidad con cargo a partidas presupuestarias, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 50, de 31 de diciembre de 1984.

Fuensaldaña, 30 de enero de 1985.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES
DE CASTILLA Y LEON,

Fdo.: *Dionisio Llamazares Fernández*

P. E. 208-II

CONTESTACION A LA PREGUNTA, CON RESPUESTA ESCRITA, P. E. 208-I, FORMULADA A LA JUNTA DE CASTILLA Y LEON POR EL PROCURADOR D. SANTIAGO LOPEZ VALDIVIELSO, RELATIVA AL PROGRAMA DE FOMENTO DEL EMPLEO CON CARGO AL PRESUPUESTO DE 1984.

RESPUESTA:

Como quiera que se plantean dos cuestiones, aunque interconexas, se da contestación a ambas, siguiendo su propia correlación.

1.º Evidentemente, la Junta de Castilla y León tiene conocimiento cabal del importe de las partidas presupuestarias aprobadas, en su día, por las Cortes Regionales, aparecidas en la Ley de Presupuestos para 1984 y destinadas específicamente al Fomento del Empleo, ascendiendo su inicial importe a 100 millones.

2.º Por lo que respecta a los puestos creados, debe hacerse la distinción elemental entre el efecto incentivador y el motivador. Si no de este carácter, sí por el primero, se manifiesta

que durante los últimos meses de 1984 se han iniciado 163 expedientes: 113 por autoempleo y 50 por demandantes de primer empleo. De ellos han sido resueltos 93, por los que se han subvencionado un total de 152 puestos de trabajo con un importe global de 33.265.475.

Asimismo, para atender el paro rural, se han satisfecho 71.428 jornales a cargo de 150

millones, al efecto destinado por la Junta de Consejeros y procedentes de diversas partidas presupuestarias de la propia Consejería de Industria, Energía y Trabajo.

Valladolid, 23 de enero de 1985.

EL CONSEJERO,
Fdo. *Dativo Martín Jiménez*